



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

“Las Malvinas son argentinas”



Buenos Aires, 10 de agosto de 2022.

VISTO la Resolución N° 46/2022 del Consejo Directivo de la Facultad Regional del Neuquén, elevada “Ad-Referéndum” del Consejo Superior, mediante la cual se solicita prorrogar la presentación de la Tesina al estudiante **MONTECINO, Fernando Adrián - Legajo N° 2654**, perteneciente a la carrera Licenciatura en Higiene y Seguridad en el Trabajo que dicta esa Facultad Regional, y

CONSIDERANDO:

Que la Facultad Regional del Neuquén discontinuó el dictado de la carrera en el año 2012.

Que el estudiante finalizó el cursado de su carrera en el año 2013.

Que según establece la Ordenanza N° 1735, capítulo 4, apartado 4.1, “la elaboración de la Tesina de Licenciatura no deberá superar el año (1 año) desde la aprobación del Proyecto de tesina”.

Que dicha Ordenanza determina que el o la estudiante “podrá solicitar a la Comisión de Tesina, mediante la debida justificación, una extensión del plazo por UN (1) año más”.

Que el estudiante no ha cumplido con la presentación de la Tesina dentro de los plazos establecidos.

Que, mediante Resolución de Consejo Superior N° 1629/2019 se le otorgó la excepción anteriormente.

Que debido a las restricciones implementadas por el Aislamiento Social



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

“Las Malvinas son argentinas”

R E G I S T R A D O

PABLO A. HUEL
JEFE DE DEPARTAMENTO
APOYO AL CONSEJO SUPERIOR

Preventivo Obligatorio (ASPO), el estudiante no pudo realizar las entrevistas de campo en las empresas regionales para finalizar su tesina.

Que el no otorgamiento de la prórroga aplazaría aún más el egreso del estudiante.

Que la Comisión de Enseñanza evaluó el caso planteado y aconsejó otorgar la excepción correspondiente.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones conferidas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Refrendar la Resolución Nº 46/2022 del Consejo Directivo de la Facultad Regional del Neuquén, y prorrogar, por única vez, como medida de excepción y como último plazo, hasta el 31 de agosto de 2023, la fecha de presentación de la Tesina al estudiante **MONTECINO, Fernando Adrián - Legajo Nº 2654**, perteneciente a la carrera Licenciatura en Higiene y Seguridad en el Trabajo.

ARTÍCULO 2º.- Encomendar al Consejo Directivo y a las autoridades académicas de la Facultad Regional del Neuquén, a que arbitren las medidas de apoyo académico que sean necesarias con el objeto de brindarle a los estudiantes mejores condiciones institucionales que les posibiliten completar sus estudios en el menor tiempo posible.



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

“Las Malvinas son argentinas”

R E G I S T R A D O

PABLO A. HUEL
JEFE DE DEPARTAMENTO
APOYO AL CONSEJO SUPERIOR

ARTÍCULO 3º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1022/2022

UTN
fns

Ing. RUBÉN SORO
Rector

Ing. PABLO ROSSO
Secretario Consejo Superior